



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

“Capital del Cooperativismo”

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025  
juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



adicionado al importe establecido en la factura del tributo u otro recurso cuyo cobro es gestionado.

Los porcentajes del recargo por gestión de cobranza extrajudicial serán aplicados conforme a la siguiente escala:

|  |                  |
|--|------------------|
| Cobranza de sumas adeudadas hasta Gs. 1.000.000,     | 5% de recargo    |
| Cobranza de sumas adeudadas hasta Gs. 5.000.000,     | 4% de recargo    |
| Cobranza de sumas adeudadas hasta Gs. 10.000.000,    | 3% de recargo    |
| Cobranza de sumas adeudadas mayores a Gs. 10.000.000 | 2,5% de recargo. |

**Artículo 154.- “Deudas Exigibles Vía Ejecución de Sentencia (Ley N° 3.966/2010, Art. 177).** Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones municipales que no hayan sido pagadas en los plazos establecidos en las leyes y ordenanzas, y una vez declaradas en mora, serán exigibles judicialmente por la vía de la ejecución de sentencia, previa notificación al deudor. La liquidación, la constancia escrita de su previa notificación fehaciente al deudor, y el certificado suscripto por el Intendente y el secretario municipal serán suficientes títulos para promover la ejecución”.

## REGLAMENTACIÓN:

### **1. PLAZOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES A CONTRIBUYENTES MOROSOS**

Se establecen los siguientes plazos y los procedimientos adecuados para la notificación a contribuyentes que se encuentren en mora en el pago de Impuestos, de manera a lograr los objetivos en el marco de prestación de servicios:

- Establecer un plazo de 10 (diez) días para que los contribuyentes en mora que hayan recibido la **PRIMERA NOTIFICACIÓN**, se acerquen a la Institución municipal a regularizar sus deudas con esta. Contando con el mismo plazo para oponer objeción a la misma. Caso contrario se lo tendrá por aceptada.

JUNTA MUNICIPAL  
OBLIGADO  
SECRETARÍA

*[Firma]*  
Lic. Camilla Sosa Olivera  
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL  
OBLIGADO  
SECRETARÍA GENERAL

*[Firma]*  
Lic. Liz P. Benitez R.  
Secretaria General

JUNTA MUNICIPAL  
OBLIGADO  
INTENDENCIA

*[Firma]*  
G.A. Amarilla  
Intendente Municipal

ORDENANZA N°04/2022

JUNTA MUNICIPAL  
OBLIGADO  
PRESIDENCIA

*[Firma]*  
Abg. Carlos Rolando Trombetta Ortigoza  
Presidente Junta Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025  
juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



- b) Si la misma no es honrada en el plazo mencionado, se les remitirá una **SEGUNDA NOTIFICACIÓN**, para lo cual contarán con 5 (cinco) días para el cumplimiento de la obligación requerida.
- c) En caso de que así no lo hicieren, se les remitirá un **ÚLTIMO AVISO**, suscrito por el/la Asesor/a Jurídico de la Institución Municipal, en el cual se les establecerá una última oportunidad de saldar sus deudas en un plazo de 72 horas, caso contrario, previa **CERTIFICACIÓN DE LA DEUDA**, se procederá al requerimiento de la misma mediante la pertinente acción judicial ejecutiva.

## 2. PROCEDIMIENTOS

Para la remisión de las notificaciones, se utilizarán los siguientes procesos administrativos:

- a) La emisión de las notificaciones para su entrega a los contribuyentes estará a cargo del funcionario/a municipal designado/a para el efecto.
- b) Las mismas serán entregadas al Jefe del Dpto. responsable quien la suscribirá y entregará en dos copias, un original para el contribuyente y una copia para la Municipalidad.
- c) La Municipalidad designará a una persona responsable de su departamento a la que deberá brindar todos los medios necesarios para el cumplimiento de su contenido, quien deberá trasladarse hasta el domicilio de los contribuyentes, de manera a entregar las mismas.
- d) Una vez notificado el contribuyente, previa firma en copias de las notificaciones remitidas, deberá el responsable designado, presentarlos al Jefe de Administración y Finanzas para su custodia y seguimiento respectivo.
- e) En caso de que el contribuyente notificado se niegue a firmar, se procederá a labrar acta en el cual se especificarán las circunstancias del caso la cual será suscripta por el funcionario notificador y dos testigos del acto.
- f) Cuando el contribuyente acuda a las oficinas de la institución para abonar el monto notificado, deberá previamente pasar por la sección



Gil A. Amaral  
Intendente Municipal

Abg. Carlos Rolando Trombetta Ortigoza  
Presidente Junta Municipal



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025  
juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105



de Cobranzas, en donde podrá actualizar los datos que crea necesario o no este registro en la base de datos de la Municipalidad, para luego procederse al desbloqueo de la Cuenta Corriente respectiva y pueda percibirse el pago correspondiente por medio de la caja habilitada.

**Artículo 155.- "Cómputo de los plazos en días corridos (Ley N° 3.966/2010, Art. 281).** Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos establecidos en esta Ley se computarán en días corridos. Los plazos en días corridos, si vencen en un día inhábil, vencerán el primer día hábil siguiente. Se considerarán días inhábiles además de los feriados, los sábados y domingos, y los días que se fijen como asueto municipal.

**Artículo 156.- "Jornales (Ley N° 3.966/2010, Art. 282).** Cuando la presente Ley se refiera a jornales, se entenderá por el mismo al jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República".

## REGLAMENTACIÓN:

### Actualización de Valor

Los valores que en esta ordenanza se encuentran expresados en jornales mínimos, se actualizarán de manera automática e inmediata cada vez que el Gobierno Nacional decreta la modificación del salario mínimo.

**Artículo 157.- Vigencia.** Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza entrarán en vigencia a partir del día Uno de enero de 2023(01-01-2023).

**Artículo 158.- Derogaciones.** - Quedan derogadas todas las ordenanzas y resoluciones municipales que se opongan a las disposiciones de la presente ordenanza.

**Artículo 159.-** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.** -----



Abg. Nancy Camilla Sosa Olivera  
Secretaria Junta Municipal



Abg. P. Benítez R.  
Secretaria General



Abg. Carlos Roberto Trombetta  
Presidente Junta Municipal



Abg. Az. Alvarado  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2025

Teléfono 0717-20026



Obligado, 26 de Setiembre de 2.022

Téngase por ordenanza municipal, remítase un ejemplar a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior, y al Gobierno Departamental de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; publíquese y, cumplido, archívese.



*Lic. Liz P. Benítez Röhrig*  
Secretaria General



*Sr. Gil A. Amarilla Peralta*  
Intendente Municipal de Obligado



# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

*"Capital del Cooperativismo"*

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



## ORDENANZA N°008/2022 (NÚMERO OCHO/DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ART. 40 Inc. "b" PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE PARA OFICINA Y ESCRITORIO (LEY N° 620/76 - ART. 15 ACTUALIZADO POR LEY N°135/1991) DE LA ORDENANZA 04/2022 "POR LA CUAL SE TRANSCRIBEN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE ESTABLECEN LOS IMPORTES DE TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL EN EL PROCESO RECAUDATORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023".

### VISTO:

La nota presentada por la Lic. Cinthia González encargada del Departamento de Liquidaciones en la cual solicita la ampliación del Tributo Patente de Oficinas y Escritorios de la Ordenanza Tributaria N° 04/2022 para el Ejercicio 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15, inciso c), de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", en concordancia con la norma del artículo 168, numeral 5, de la Constitución de la República del Paraguay, establece la potestad de la municipalidad para establecer y regular el monto de las tasas creadas por ley, no pudiendo superar los costos de los servicios efectivamente prestados.

Que, el artículo 36, inciso h), de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" le atribuye a la Junta Municipal la facultad de sancionar anualmente la ordenanza tributaria, estableciendo el monto de los impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la ley, debiendo, asimismo, establecer disposiciones para el régimen impositivo que incluya procedimientos para la recaudación de los recursos.

Que, en la Sesión Ordinaria del lunes doce de diciembre del año dos mil veintidós, se ha considerado la solicitud y fue aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

Por tanto y en mérito de lo establecido en la Ley N°3.966/2010 "Orgánica Municipal" y Ordenanza Municipal.

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OBLIGADO, REUNIDA EN CONCEJO. -





# JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO

"Capital del Cooperativismo"

juntamobligado@gmail.com  
Teléfono 0717-20114/20026 Int. 105  
Itapúa - Obligado - Paraguay



Ordenanza 008/2022 - Pág. 02 (dos)

## ORDENA:

Art. 1º) APROBAR LA AMPLIACION DEL ART. 40 Inc. "b" PAGO DEL IMPUESTO DE PATENTE PARA OFICINA Y ESCRITORIO (LEY N° 620/76 - ART. 15 ACTUALIZADO POR LEY N°135/1991) DE LA ORDENANZA 04/2022 "POR LA CUAL SE TRANSCRIBEN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE ESTABLECEN LOS IMPORTES DE TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL EN EL PROCESO RECAUDATORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, quedando establecido de la siguiente manera. -----

| TRIBUTO                           | SEMESTRAL      | ANUAL          |
|-----------------------------------|----------------|----------------|
| Patente de Oficina                | 120.000        | 240.000        |
| Impuesto al Papel Sellado         | 1.000          | 1.000          |
| Servicio técnico y Administrativo | 30.000         | 30.000         |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>151.000</b> | <b>271.000</b> |

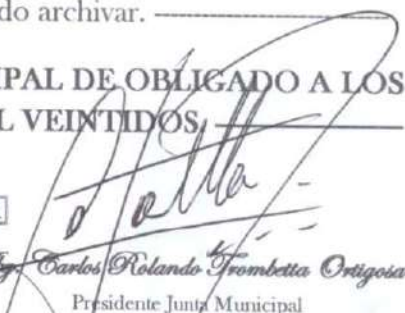
Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE OBLIGADO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



  
Nancy Camila Soza Olivera  
Secretaria Junta Municipal



  
Carlos Rolando Trombetta Ortigoza  
Presidente Junta Municipal

Obligado, 16 de diciembre de 2.022.-

Téngase por Resolución Municipal, informar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. -



  
Lic. Liz. P. Benítez R.  
Secretaria General



  
Sr. Gil A. Amarilla Peralta  
Intendente Municipal